

ORDENANZA REGIONAL N° 118

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

El Consejo Regional de Amazonas

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, en concordancia a lo antes indicado es atribución del Consejo Regional aprobar los documentos de gestión Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, en concordancia con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, habiéndose analizado los documentos de Gestión Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, documentos que constituyen elementos básicos para la organización y Gestión Institucional que permitan su operatividad para alcanzar los objetivos propuestos, y a los criterios establecidos en el Art. 11° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM-Lineamientos para la elaboración y aprobación del mencionado documento, en armonía con el Art. 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público, siendo procedente su aprobación.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 020 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas mediante Acuerdo N° 276-2005 de fecha 20 de octubre del 2005, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades que les otorga la Constitución Política del Estado y el Art. 37°, Inc. a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR los documentos de gestión de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, consistente en:

- Cuadro para Asignación de Personal (CAP), a folios cincuenta y ocho (058) y
- Cuadro Nominativo de Personal (CNP), a folios treinta y un (031).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los veinticinco días del mes de octubre del año 2005.

ING. MIGUEL REYES CONTRERAS

Presidente del Gobierno Regional de
Amazonas